

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****29510 MÁLAGA****EDICTO**

El Juzgado de lo Mercantil Nº 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento concursal número 369/2019 por auto de fecha 29 de abril de 2019, se ha declarado en concurso voluntario al deudor NATURAYMENTE FAST GOOD FOOD, S.L., CIF: B 92972983 con domicilio en Vélez Málaga, (Málaga) Urb. Baviera Golf s/n, centro de principales intereses.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3º.- Que la Administración concursal la integra don Alfonso Martínez Núñez, que lo hace en representación de Martínez Escribano, Abogados y Economistas, S.L.P., domicilio Plaza de la Solidaridad 12, 4º, 29002 Málaga, según escritura pública realizada ante notario que exhibe y retira, designándose así mismo como Administrador Concursal, Letrado teléfono: 954987914 y con dirección de correo electrónico concursonaturaymente@maiolegal.com que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de UN MES a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

6º.- Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 26 de junio de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, José María Casasola Díaz.

ID: A190038489-1